

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL-9/97-EP). 2.402

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 12 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de bienes y derechos afectados por la imposición de servidumbre forzosa de paso con declaración de urgencia, para construir una línea de transporte de energía eléctrica, que se cita, afectando a los términos municipales de Las Gabias, Purchil y Santa Fe, Granada. (Expte. 5583/A.T.). (PP. 465/97). 2.403

Resolución de 12 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la imposición de servidumbre forzosa de paso con declaración de urgencia, a efectos de la instalación de las líneas eléctricas que se citan. (Exptes. 4.917/A.T.; 4.918/A.T.; 4.973/A.T. y 5.486/A.T.). (PP. 466/97). 2.403

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica en Ertisa, SA, de generación de energía eléctrica. (PP. 464/97). 2.404

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, comunicando resolución de expediente sancionador que se cita. 2.404

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se someten a Información Pública modificación/es solicitada/s en el expediente de convalidación EC-JA-071, correspondiente a la concesión de transporte público, regular y permanente de viajeros por carretera, que se cita. (PP. 111/97). 2.405

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 7 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria. 2.405

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos. 2.405

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

Anuncio sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la parcela denominada La Calerita. (PP. 307/97). 2.406

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (SEVILLA)

Anuncio sobre información pública. (PP. 330/97). 2.406

AYUNTAMIENTO DE TORROX

Anuncio de bases. 2.406

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Anuncio de bases. 2.410

DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 306/97). 2.416

SDAD. COOP. AND. GRUPO ANDALUZ DE TURISMO ALTERNATIVO

Anuncio. (PP. 94/97). 2.416

SDAD. COOP. AND. LA RIVERA

Anuncio de disolución. (PP. 435/97). 2.416

SDAD. COOP. AND. HARINERA CRISTO DE LA SALUD

Anuncio sobre liquidación. (PP. 493/97). 2.416

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 17/1997, de 28 de enero, por el que se modifica la composición de la Comisión Delegada de Bienestar Social.

La Comisión Delegada de Bienestar Social, creada inicialmente por Decreto 101/1984, de 17 de abril, se encuentra regulada en la actualidad, en cuanto a su composición y funciones específicas, por el Decreto 13/1992,

de 4 de febrero, conforme a la redacción dada al mismo a través del Decreto 419/1994, de 25 de octubre.

La reestructuración de Consejerías realizada mediante los Decretos 132/1996, de 16 de abril, y 382/1996, de 1 de agosto, determina que de manera necesaria haya de procederse a modificar la composición de la referida Comisión Delegada sin que, por otra parte, la modificación deba extenderse a sus cometidos ni a su estructura, establecida ésta en el Decreto 280/1988, de 13 de septiembre, cuyo artículo 2 sigue vigente.

En consecuencia, a iniciativa de la Consejería de Asuntos Sociales y a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa deliberación en el Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de enero de 1997,

DISPONGO

Artículo único.

El artículo 1 del Decreto 13/1992, de 4 de febrero, queda redactado de la siguiente manera:

«1. La Comisión Delegada de Bienestar Social estará integrada por los titulares de las Consejerías de Presidencia, Gobernación, Trabajo e Industria, Obras Públicas y Transportes, Salud, Educación y Ciencia, Cultura y Asuntos Sociales. La asistencia no podrá ser objeto de delegación.

2. La Presidencia de la Comisión corresponde al Presidente de la Junta de Andalucía. En caso de que no asista, actuará como Presidente el titular de la Consejería de Asuntos Sociales.

3. El Viceconsejero de Asuntos Sociales asistirá a las reuniones de la Comisión como Secretario de la misma, con voz y sin voto».

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ACUERDO de 11 de febrero de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican los estatutos del Real Patronato de la Escuela Andaluza del Arte Ecuestre.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 17 de abril de 1990 se aprobaron los Estatutos del Real Patronato de la Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, entidad integrada por la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Cádiz, con personalidad jurídica para el mejor cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

Posteriormente, y mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 2 de marzo de 1993, fue aprobada una nueva redacción de los Estatutos, que sustituía a la primitiva de 17.4.90, y que afectaba a la composición y competencias de los órganos de decisión del Real Patronato, y al régimen de control.

Por último, el Consejo de Gobierno, por Acuerdo del día 1 de octubre de 1996, aprobó una modificación que afectaba a ciertos artículos de los Estatutos en la redacción aprobada el día 2.3.93.

La concurrencia de intereses patrimoniales, culturales, turísticos, docentes y ganaderos en la actividad desarrollada por la Escuela ha motivado que el compromiso financiero que la Junta de Andalucía asumió para garantizar su viabilidad económica fuera cumplimentado a través de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda; sin embargo, la reciente creación de la Consejería de Turismo y Deporte, mediante el Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, cuya estructura orgánica, establecida por el Decreto 181/1996, de 14 de mayo, recoge la consiguiente asunción de competencias en materia de turismo, junto a la potenciación del valor turístico que presentan las actuaciones de la Escuela, tanto

en su recinto de Jerez de la Frontera como en sus exhibiciones externas, en España y en el extranjero, sugieren que la tutela administrativa sea ejercida, a partir de ahora, por dicha Consejería.

Este cambio aconseja una ligera reestructuración de los órganos del Patronato, Junta General y Comité Ejecutivo, que debe ser recogida en los Estatutos.

La Junta General del Real Patronato de la Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, en la sesión celebrada el día 14 de enero de 1997, en ejercicio de la competencia que le atribuye el apartado 2 del artículo 8 de los Estatutos, tomó el acuerdo de proponer su modificación, para introducir el cambio descrito.

En su virtud, a propuesta conjunta de la Consejera de Economía y Hacienda y del Consejero de Turismo y Deporte, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de febrero de 1997,

ACUERDA

Primero. Aprobar la modificación, que figura como Anexo, de los artículos de los Estatutos del Real Patronato de la Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, en la redacción aprobada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 1993, modificada parcialmente por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de octubre de 1996.

Segundo. Este Acuerdo será efectivo a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL REAL PATRONATO DE LA ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE

Primero. El artículo 7 queda redactado de la siguiente forma:

1. La Junta General es el órgano supremo del gobierno y administración del Patronato, y estará integrada por:

- El Presidente de la Junta de Andalucía.
- El Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.
- El Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz.
- El Alcalde de Jerez de la Frontera.
- El Viceconsejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Consejería de la Junta de Andalucía que tenga atribuidas las competencias en materia de turismo, designado por su Consejero.
- Un representante de la Consejería de la Junta de Andalucía que tenga atribuidas las competencias en materia de ganadería, designado por su Consejero.
- Dos Diputados Provinciales de Cádiz designados por su Presidente.
- El Delegado Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.
- Un representante del Ministerio de Defensa.
- Un representante de la Consejería de la Junta de Andalucía que tenga atribuidas las competencias en materia de Cultura, designado por su Consejero.